

RESPUESTAS A PREGUNTAS OPEN ROUND COLOMBIA 2010.

26-04-2010

1. *Mi pregunta consiste en saber si un consorcio puede conformarse por una compañía habilitada y una operadora restringida? Ya que la necesidad del consorcio es suplir necesidades conjuntas, por lo cual una operadora, no necesitaría un socio por el contrario una operadora restringida si podría beneficiarse de esta figura.*

La ANH ha procedido a analizar las distintas observaciones que se han presentado, sobre la posibilidad de que compañías Habilitadas Operadoras Restringidas participen como operadoras dentro de un consorcio y lo encontró procedente. Favor revisar el Adendo No. 4 a los Términos de Referencia, publicado el 23 de abril.

2. *En la conformación de un consorcio, si uno de los miembros tiene estados financieros negativos pero la otra empresa tiene estados financieros son muy sólidos, quedaría habilitado el consorcio como tal?*

Las compañías integrantes de consorcios que se habiliten como tal, deben presentar sus balances y estado de resultados al igual que los anexos 9 y 10 establecidos en los términos de referencia. Esto, con el objeto de establecer el patrimonio del consorcio, el cual será la sumatoria de los patrimonios de los integrantes de éste. Es importante tener en cuenta en este punto que, los consorcios en los que un Operador Restringido cumpla las funciones de operador, podrá ser adjudicatario de un único contrato con la ANH, como resultado de este proceso competitivo. Favor revisar el Adendo No. 4 a los Términos de Referencia, publicado el 23 de abril.

3. *Cuando se refieren a los 10 años de experiencia técnica de los socios, estos pueden ser los que son accionistas personas naturales de la compañía?*

Efectivamente, la compañía participante puede acudir a la experiencia de sus socios controlantes para acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, a través de la experiencia técnica de aquellos.

4. *En el caso de "casas principales" de sucursales en Colombia que tengan menos de 5 años de constituida pueden habilitarse jurídicamente?*

Si no cumple con los cinco años de vigencia, puede habilitarse acreditando la capacidad jurídica a través de los socios que tengan control sobre el operador y cuenten con experiencia técnica en actividades inherentes al sector de hidrocarburos, por un término no menor de diez (10) años a la fecha de presentación de los documentos. Igualmente puede acudirse a la excepción prevista en el Adendo N° 2 a los Términos de Referencia.

- a. *En caso que la respuesta sea no, esta puede habilitarse jurídicamente a través de su matriz o controlante?*

Igualmente, puede habilitarse acreditando la capacidad jurídica a través de su matriz o controlante que cumpla con dicha capacidad.

- b. *En caso que la respuesta sea si, si la matriz o controlante es parte del listado de Top 100 debe indicarse de manera precisa la razón social de la compañía que aparece en ese listado de Top 100 probando el vínculo de subordinación a efectos de la garantía solidaria.*

Si la compañía es top 100, no se exonera de presentar la documentación legal para acreditar la capacidad jurídica.

5. *Considerando que el departamento ambiental de varias compañías está dentro de un área de HSE, es necesario presentar de manera independiente la política ambiental e informe ambiental anual de la Compañía o es válido que se presenta de manera integral dentro de los documentos HSE?*

Si la información para acreditar la capacidad ambiental y de responsabilidad social empresarial, se encuentra unificada en un solo informe, es necesario que manifiesten tal circunstancia al momento de presentar la documentación. Esto sería válido siempre y cuando los dos temas se traten de manera independiente, de manera que se pueda identificar el cumplimiento de los requisitos de habilitación en los dos aspectos.

6. *Una empresa subsidiaria de otra empresa con 30 años de actividad petrolera en Colombia, en el sector de servicios, cuya existencia y objeto social son menores a 1 año y que se encuentra habilitada en virtud de compra del paquete de información técnica estaría descalificada de participar en consorcio con empresa multinacional (no top 100) porque su razón social para invertir en actividades de exploración y producción es menor a un año?*

Si no cumple con el requisito de antigüedad para acreditar la capacidad legal, puede habilitarse acreditando la capacidad jurídica a través de los socios que tengan control sobre el operador y cuenten con experiencia técnica en actividades inherentes al sector de hidrocarburos, por un término no menor de diez (10) años a la fecha de presentación de los documentos.

7. *Considerando que el Adendo 2 reconoce a las Compañías Operadores Restringidas como adjudicatarias (área Tipo 1) y a renglón seguido se señala que los consorcios puede ser confirmado por "las anteriores" (operadoras, operadoras restringidas) ¿quiere decir lo anterior que podría una compañía Operadora Restringida consorciarse con una habilitada? De lo contrario ¿Cuál es la razón para esta exclusión?*

La ANH ha procedido a analizar las distintas observaciones que se han presentado, sobre la posibilidad de que compañías Habilitadas Operadoras Restringidas participen como operadoras dentro de un consorcio y lo encontró procedente. Esto será objeto de Adendo a los Términos de Referencia. Favor revisar el Adendo No. 4 a los Términos de Referencia, publicado el 23 de abril.

8. *Los Estados Financieros de un periodo intermedio deben estar debidamente auditados? ¿a qué excepción o requisitos especiales se refieren en el numeral 3 del adendo 3. En especial en lo atinente al numeral 3.2.6.2 de los términos.*

Los estados financieros de estados intermedios deben presentarse debidamente auditados.

La excepción referida tiene que ver con el poder otorgado en el exterior, a un apoderado para que represente a una compañía extranjera y presente documentos de participación en la Ronda; este debe estar apostillado o consularizado y si constare en idioma diferente al español deberá ser traducido oficialmente.

9. *El requisito de tiempo mínimo (1 año) que se exige sobre la vigencia del objeto social de una compañía habilitada, que le permita o posibilite a hacer inversiones E&P y/o evaluación técnica descalifica a una empresa con 30 años de actividad petrolera en Colombia, en el sector de servicios, si su razón social ha sido enmendado en un tiempo menor al año establecido como mínimo?; particularmente si su intención es participar con una compañía multinacional importante? (no top 100)*

Lo importante en este punto es que el objeto social de la compañía contemple el desarrollo de actividades inherentes durante por lo menos un año a la fecha de presentación de los documentos de habilitación. Si el objeto social fue modificado con anterioridad a un año de la fecha de presentación de los documentos de habilitación, es necesario que entreguen con los documentos de habilitación copia de la escritura pública de modificación del mismo, con el objeto de verificar que el objeto social requerido no fue incluido en la modificación.

10. *Cuál es la razón de excluir las UT como posibles participantes en el proceso Ronda 2010.*

En esta oportunidad la Agencia determinó que únicamente se acepta la conformación de consorcios y no de uniones temporales, por cuanto en los consorcios sus integrantes responden solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

11. *Para habilitar la capacidad operacional en áreas tipo 1 las reservas probadas tienen que estar reportadas en los estados financieros?*

Para acreditar capacidad operacional, independientemente del área de interés, las reservas que indican las compañías participantes al diligenciar los formatos y las reflejadas en las cuentas de orden de los balances, o en los estados financieros mismos, en los casos de

compañías de países extranjeros donde esto sea posible, deben ser consistentes. Adicionalmente, las compañías extranjeras que no tienen la obligación de registrar las reservas en los estados financieros, pueden adjuntar la respectiva certificación de reservas emitida por un auditor.

12. Hay mucha incertidumbre sobre cuál va a ser la minuta definitiva de los contratos E&P y TEA. Sería posible que la ANH garantizara que serán los vigentes al momento de presentación de las ofertas y no al momento de firma como está previsto hasta ahora?

Las minutas de los contratos que suscribirán las compañías que resulten adjudicatarias del proceso serán las que se encuentran publicadas actualmente en la página web del proceso. Estas minutas pueden ser objeto de modificaciones, caso en el cual se publicarían oportunamente para el conocimiento de las compañías participantes.

13. Nos parece que hay un tiempo muy corto entre la recepción de documentos para compañías habilitadas (4 de junio), aprobación de lista de las mismas (18) y presentación de ofertas (22 de junio). Esto puede limitar gravemente las posibles negociaciones con operadores. Sugerencias. Dejar todo para el 30 de abril o sacar listas preliminares de empresas que han solicitado la habilitación el 30 de abril: ejemplo mayo

Podrían adelantar la fecha para publicar la lista de compañías habilitadas? Para quienes vayan a negociar consorcios con operadores es necesario que los no operadores sepan si están habilitadas o no.

La modificación al cronograma del proceso, fue el resultado de las solicitudes de las compañías participantes en el sentido de extender las fechas de presentación de documentos para alcanzar a presentarlos. En este momento no consideramos conveniente volver a modificar el cronograma.

14. Por favor aclarar qué debe certificar una empresa que quiera habilitarse como operador restringido, en términos de pozos? Si de acuerdo a los términos de referencia el operador restringido no debe demostrar experiencia operacional.

El haber perforado dos pozos durante los últimos tres años es un requisito relacionado con la capacidad operacional de las compañías que aspiren a ser adjudicatarias de bloques del Área tipo 1. En caso que las compañías no cumplan con este u otro de los requisitos establecidos para acreditar la capacidad operacional y cumplan con las demás capacidades, la compañía participante podrá habilitarse como operadora restringida.

15. En la definición de adjudicatario del adendo no se incluye a la compañía habilitada. No puede ser adjudicataria como parte del consorcio?

La compañía habilitada puede ser adjudicataria como miembro de un consorcio, pero no puede ser adjudicataria individualmente.

16. ¿Existe un espacio determinado para presentar observaciones a la minuta del contrato o se pueden enviar por correo electrónico en cualquier momento?

Durante el transcurso del proceso son procedentes las observaciones a las minutas de contratos.

17. Para acreditar una o varias capacidades con la casa matriz, entendemos que se necesita (i) un certificado de good standing y una certificación de control. (ii) un balance consolidado. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

Los documentos requeridos para probar la subordinación a la matriz son: el certificado de Good Standing de la Casa Matriz y una certificación de control. Si no pueden presentar la certificación de control, pueden presentar el balance consolidado donde conste la situación financiera de la Casa Matriz.

18. Entendemos que las capacidades exigidas podrán ser acreditadas por las compañías participantes, por medio de un contrato de asistencia técnica entre la compañía controlante y una de sus controladas (distintas a la sociedad participante)

Para acreditar las capacidades a través de la matriz o controlante, además de los documentos exigidos en los términos de referencia, según la capacidad que se pretende acreditar de esta manera, es necesaria la presentación del certificado de Good Standing de la Casa Matriz y una certificación de control o balance consolidado donde conste la situación financiera de la Casa Matriz.

19. Queremos proponer la revisión de la cláusula 27 de la minuta del contrato E&P, en virtud de la cual, únicamente el operador podrá celebrar contratos, a su propio costo y riesgo, para la obtención de bienes y servicios, pues bajo la modalidad de consorcio se presentaría la imposibilidad de compartir la asignación de obligaciones por parte de los miembros que lo conforman. Hay que recordar que por definición legal los miembros del consorcio asumen las obligaciones de manera solidaria (frente a la ANH y terceros), con la correspondiente repercusión en la contabilidad de cada uno.

Esta observación será objeto de estudio por parte de la ANH.

20. Qué requisitos financieros debe cumplir una compañía habilitada (no operador) que integre un consorcio con un operador para su área tipo 3 que tengan un patrimonio superior a US\$200 Millones?

La compañía habilitada debe cumplir con los requisitos que acreditan su capacidad jurídica y financiera, según lo establecido en los Términos de Referencia.

21. En los TDR y sus adendos se requiere que las personas jurídicas o naturales extranjeras cuenten con un representante o apoderado este apoderado debe tener la calidad de abogado? De ser afirmativo cuál es la razón de esta exigencia?

Como ya lo habíamos manifestado en las respuestas publicadas el 25 de enero del año en curso, nos permitimos transcribir nuevamente la respuesta publicada.

"Dando respuesta a su inquietud, y de acuerdo a la legislación nacional relacionada con el tema, el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil establece que: "ARTÍCULO 48. Representación de personas jurídicas

extranjeras. Las personas jurídicas extranjeras de derecho privado con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito, prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de comercio del lugar, si se tratare de una sociedad, y en los demás casos, en el Ministerio de Justicia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia, estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades prescritas en este código."

Igualmente establece el artículo 67 del mismo Código "ARTÍCULO 67. Reconocimiento del apoderado. Para que se reconozca la personería de un apoderado es necesario que éste sea abogado inscrito y que haya aceptado el poder expresamente o por su ejercicio."

En el mismo sentido, el artículo 477 del Código de Comercio establece que "ARTÍCULO 477. <CONSTITUCIÓN DE APODERADO POR PERSONA NATURAL EXTRANJERA PARA OBTENER PERMISO DE FUNCIONAMIENTO A SOCIEDADES EXTRANJERAS>. Las personas naturales extranjeras no residentes en el país que pretendan realizar negocios permanentes en Colombia constituirán un apoderado, que cumplirá las normas de este Título, en cuanto fueren compatibles con la naturaleza de una empresa individual."

Por lo anterior resulta necesario que el apoderado de la empresa sea una abogado en ejercicio de acuerdo a las leyes colombianas."

22. Con respecto al Adendo 2, la excepción incluida como numeral 3.2.12 se refiere a requisitos de antigüedad: se entiende por ellos: los requeridos en la capacidad jurídica (3.2.6. párrafo 3) o los requeridos en la capacidad operacional (3.2.9 párrafos 3 y 4) Estos últimos fueron eliminados por el mismo adendo 2.

Es correcta su apreciación, esta excepción es aplicable en cuanto a la vigencia de las compañías que pretendan actuar como operadoras y, respecto de su capacidad operacional.

23. Si para el 30 de abril, no se cuenta con los balances y estado de resultados auditados. Es posible presentar números estimados y comprometerse a entregarlos cuando se cuente con los auditados?

Los documentos requeridos para acreditar la capacidad financiera, esto es, los balances y estados de resultados, deben estar debidamente auditados, por lo cual no es procedente su presentación si en cumplimiento de este requisito. En caso que la compañía no esté legalmente obligada a auditar sus estados financieros, se entiende cumplido este requisito con la aprobación por parte del órgano social competente. De ninguna manera se aceptan "números estimados".

24. Hora de entrega de las propuestas.

Oportunamente estaremos publicando el instructivo de entrega de ofertas.

25. Los TDR establecen habilitación financiera automática a empresas con calificación financiera BBB+ otorgado por 3 agencias calificadoras de riesgo ¿si una empresa ha tenido en el pasado una calificación BBB+ otorgada por Standard and Poors, se puede tener en cuenta la misma calificación otorgada por Fitch-Rating? (agencia mundial que califica riesgo financiero que no está incluida en los TDR)

Favor revisar el Adendo No. 4 a los Términos de Referencia, publicado el 23 de abril.

26. Las líneas sísmicas propuestas por la ANH según el Anexo 18, son obligatorias?

El diseño de Las líneas sísmicas contenido en el Anexo 18 no es obligatorio. Este puede ser adoptado o no por la compañía adjudicataria, pero e caso de proponer un diseño diferente, deberá ser previamente aprobado por la ANH.

27. En diversas oportunidades la ANH ha expresado que la información y montos requeridos de producción es bruta, pero aún esto no se confirma por escrito. Cuándo podemos esperar dicha confirmación?

La información correspondiente a producción de la compañía se refiere a la producción bruta, es decir, a la operada por la compañía participante.

28. Considerando que un operador se restringe por razones operativas y no financieras pueden reconsiderar la prohibición para un operador pleno en unirse en consorcio con un operador restringido? Porque existe esta prohibición actualmente?

Favor revisar el Adendo No. 4 a los Términos de Referencia, publicado el 23 de abril.

29. Una misma empresa puede solicitar a la ANH la habilitación como operadora restringida y como compañía habilitada? En caso de ser esto posible, deberá solicitar estas habilitaciones con expedientes independientes? O puede hacerlo con el mismo expediente de documentos.

Efectivamente, una misma compañía puede solicitar ser habilitada como compañía Operadora Restringida y como Habilitada; en este caso deberá manifestar su intención de habilitarse en las dos formas, indicándolo así en el Anexo 4, diligenciando las dos opciones correspondientes.

30. En el evento de obtener una compañía las dos habilitaciones ¿es posible que participe en el proceso como operadora restringida para optar por un campo, de una parte, y de otra, que participe como compañía habilitada integrando un consorcio con una operadora habilitada para optar por otro campo? En este evento su participación se haría como inversionista dentro del consorcio.

Lo planteado es posible, en la medida en que se trate de bloques diferentes.

Si el objeto social fue modificado con anterioridad a una año de la fecha de presentación de los documentos de habilitación, es necesario que el interesado allegue la escritura pública de modificación del mismo, para verificar que el objeto social requerido no fue incluido en la modificación.

31. *Considerando que la ronda 2010 es un proceso nuevo y teniendo en cuenta la exigencia de patrimonio para los bloques del área Tipo 1 de US\$ 6 M, una compañía a la cual le fue adjudicado un bloque en la Ronda 2008 puede habilitarse como operadora restringida para aplicar a uno o más bloques del área Tipo 1 presentando solo el patrimonio exigido de US\$ 6 M por bloque?*

La compañía participante debe presentar los documentos para su habilitación para establecer si cumple con las capacidades exigidas en los términos de referencia. En todo caso, una compañía titular de un contrato con la ANH, en calidad de operador restringido, deberá contar con un patrimonio igual o superior a US\$100.000.000, para ser adjudicataria de dos bloques más.